TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-100/2019

RECURRENTE:
OLEGARIO PATRON TIRADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, seis de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de seis de mayo del año en curso, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de escrito, signado por el Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA en Baja California, mediante el cual anexa **a)** Informe circunstanciado relativo al medio de impugnación interpuesto por Olegario Patron Tirado y **b)** copia certificada de la Planilla de Regidores de Tijuana, Baja California, emitida por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", mismo que fue recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Electoral; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y la documentación anexa, ordenándose agregar a los autos para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESUS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS